

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00435-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 39

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidos (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que mediante Auto Interlocutorio N° 1130 del se ordenó la notificación a las demandadas, conforme Decreto 806 de junio de 2000, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de las S.S. por lo tanto se procederá a fija fecha y hora en donde se agotará la audiencia con la finalidad de dar contestación a la demanda y proponer excepciones, acto seguido y en la misma audiencia se decidirá, respecto de las excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, procedimiento indicado en el artículo 114 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En aras de dar celeridad se requerirá a la parte demandada para que con anticipación a la celebración de la diligencia, envíe la contestación de demanda, poder, anexos y otros, en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junto a esta providencia estará el protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho el Para el desarrollo y control adecuado de la audiencia.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

TERCERO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

La juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

